



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

“Año de la Lucha contra la Corrupción y La Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL

N° 025-2019-GM-MDQ

Quilmaná, 17 de Octubre del 2019

VISTO:

Informe N° 001-2019-MDQ-UF-RPCB, de fecha 29 de abril de 2019; Resolución Gerencial N° 013-2019-GDUR-MDQ, de fecha 20 de mayo de 2019; Informe N° 047-2019-SGOP/GDU-MDQ, de fecha 10 de octubre de 2019; Resolución de Gerencia N° 023-2019-GDUR-MDQ, de fecha 10 de octubre de 2019; Informe N° 320-2019-GDUR-MDQ, de fecha 10 de octubre de 2019; Informe N° 266-2019-GPP-MDQ, de fecha 15 de octubre de 2019; Informe N° 005-2019-SLM-SGOP/GDUR-MDQ, de fecha 16 de octubre de 2019; Informe N° 338-2019-GDUR-MDQ, de fecha 17 de octubre de 2019; Informe N° 365-2019-GAJ-MDQ, de fecha 17 de octubre de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del estado establece que la Municipalidades Provincial y Distritales son los órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2019-AL-MDQ, de fecha 25 de febrero de 2019, se resuelve **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, las atribuciones conferidas en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988 “Ejecución de Obras bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 022-2019-GM-MDQ, de fecha 06 de Septiembre de 2019, se resuelve **APROBAR** la Directiva N°003-2019-MDQ denominada: “**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ**”;

Que, en el numeral 1 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, señala lo siguiente: Aprobar la norma que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: “**Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;**

Que, en el numeral 3, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que para la ejecución de una obra por administración directa es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, el Expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de

